

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE (CEPER) JOSÉ SÁNCHEZ ROSA DE SEVILLA Y DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE BASE TECNOLÓGICA AERONÁUTICA DE LA RINCONADA DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SEVILLA.

EXPTE: CONTR 2024/637488

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1. El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones que habrán de seguirse para la ejecución del servicio de limpieza del Centro de Educación de Permanente José Sánchez Rosa y del Centro Integrado de Formación Profesional de Base Tecnológica Aeronáutica de la Rinconada, dependiente de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla, por un período de 4 meses, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo que la empresa adjudicataria habrá de disponer de los medios necesarios para la prestación del citado servicio.

Este Pliego se ha elaborado teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad, de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, tal como son definidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. El titular de la Dirección del Centro, será la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, que en todo momento podrán contactar con el personal responsable de la empresa para dar las órdenes oportunas en la planificación general de los trabajos.

La prestación del servicio se efectuará con el número de horas y distribución relacionadas en el Anexo I.

Con carácter general, el servicio se prestará sin que coincida con el régimen ordinario de las clases lectivas. A estos efectos, la Dirección del centro, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación, el horario en el que se deberá realizar dicho servicio. Una vez establecido el horario por la empresa adjudicataria conforme a la propuesta efectuada, cualquier cambio posterior se deberá proponer con una antelación mínima de una semana y se efectuará de común acuerdo entre la Dirección del centro y la empresa adjudicataria.

2.2. Horario del servicio de limpieza:

La prestación de servicios se efectuará en horario de lunes a viernes, durante el periodo de ejecución del contrato, debiendo sumar un total de 77 días de limpieza efectiva, con la siguiente distribución:

- 77 días de servicio realizando el número de horas semanales que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, correspondientes a los siguientes periodos:



RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 67 días lectivos establecidos en la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Sevilla por la que se aprueba el calendario y la jornada escolar en los Centros Docentes no Universitarios.
- 10 días hábiles no lectivos del mes de septiembre hasta el inicio del curso escolar.

No están incluidos en el servicio de limpieza:

- Sábados y domingos.
- Fiestas de ámbito nacional, fiestas propias de la Comunidad Autónoma y fiestas locales establecidas en el Decreto que anualmente publica la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Días no lectivos correspondientes a las fiestas de Navidad y Semana Santa.
- La celebración del día de la Comunidad Educativa y los tres días de libre disposición establecidos en la Resolución que anualmente publica la Delegación Territorial de Educación en Sevilla por la que se dictan las normas que han de regir el calendario escolar en todos los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Será requisito indispensable que el servicio de limpieza se preste sin que coincida con el régimen ordinario de las clases lectivas. Las excepciones a este precepto, deberán estar debidamente justificada y autorizadas por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.

Las limpiezas extraordinarias, a cargo de la bolsa de horas, ofertadas por las empresas adjudicatarias deberán realizarse, previa comunicación y programación con el personal colaborador del responsable del contrato del centro docente.

Excepcionalmente, cuando sea necesario prestar el servicio de limpieza en fines de semana y/o festivos, por la celebración de actividades extraescolares programadas, la persona responsable del contrato lo pondrá en conocimiento de la empresa con una antelación de una semana, debiendo asegurarse la limpieza de modo adecuado.

Se procederá de igual forma que el apartado anterior cuando se realicen en el centro actos extraordinarios como celebración de comicios electorales.

3.-DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener el estado óptimo de limpieza de todas las dependencias objeto del presente contrato, de acuerdo con los parámetros establecidos en la siguiente tabla y con estricto cumplimiento del número y distribución de las horas contratadas, tal como se recoge en el Anexo I.

Los trabajos de limpieza se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de las diferentes actividades del centro

Tarea	Descripción	Frecuencia
Aspiración, barrido y fregado de pavimentos incluidos los correspondientes a gimnasios	<i>Se aspirarán o barrerán (aulas, talleres, gimnasios, aseos. ...) de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose</i>	DIARIA

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cubiertos.	con mopa y detergente apropiado.	
Limpieza de polvo de mobiliario y cristales de puertas principales.	Limpieza y desempolvado de todo el mobiliarios de las dependencias administrativas y aulas, incluyendo todos aquellos elementos auxiliares que las integren: lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, pizarras de las aulas, etc.	DIARIA
Limpieza integral de aseos y cuartos de baños.	Todos los aparatos sanitarios serán objeto de escrupulosa y metódica limpieza y desinfección, así como los suelos y accesorios.	DIARIA
	Limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.	SEMANAL
Papeleras y recogida de basura.	• Vaciado y limpieza de papeleras: • La recogida de basura se transportará a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza o a los designados para este fin. • La empresa adjudicataria deberá gestionar con la Empresa Municipal de Limpieza, el número de contenedores a disponer, con el fin de evitar que queden basuras en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será absorbida por el adjudicatario. • La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. • La persona adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental.	DIARIA
Limpieza de escaleras	Barrido de escaleras, así como el mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos (barandillas, etc.) aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén confeccionados.	DIARIA
	El fregado de las escaleras principales se hará diariamente, utilizando productos que correspondan en función de los materiales con las que estén confeccionadas, utilizando productos antideslizantes.	DIARIA
	Fregado de escaleras secundarias, se realizará de la	SEMANAL



	misma manera que las principales.	
Limpieza de ascensores	En el caso de existencia de ascensores en el centro, sus cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante barrido y limpieza de pavimentos y paramentos verticales con paño húmedo.	DIARIA
Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto.	Barrido de los patios de recreo.	DIARIA
	Limpieza y/o baldeo de los patios de recreo.	SEMANAL
	Zonas cerradas del recinto.	SEMANAL
Limpieza de cristales	Limpieza de cristales interiores .	SEMANAL
	Las puertas se mantendrán en todo momento libres de polvo.	Con la frecuencia necesaria para ello
	Limpieza de cristales exteriores y marcos de ventanas. Para los marcos de ventanas, se utilizarán productos no corrosivos para el aluminio o lacado.	MENSUAL
Mecanismos eléctricos	Se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza	QUINCENAL
Abrillantado de mármol y similares	Mantenimiento de pavimentos susceptible de ser abrillantado con mopa y productos adecuados para tal fin.	MENSUAL
	Los suelos que no se puedan abrillantar se mantendrán con barrido y fregado con detergentes neutros, nunca se utilizarán ceras.	DIARIA
	Abrillantado con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Este proceso se debe realizar con maquinaria rotativa, con utilización de lana de acero y productos químicos adecuados. Las dependencias del centro objeto de esta operación serán el hall de entrada, pasillos principales, secretaría, dirección y sala de profesores.	ANUAL
Limpieza y abrillantado de partes metálicas	Limpieza de dorados y metales.	MENSUAL
Limpieza de cortinas		ANUAL
Limpieza de persianas		MENSUAL

- Limpieza de inicio de curso

En el periodo comprendido entre el día 1 de septiembre hasta el inicio de las clases, se realizará una limpieza completa de todo el centro, que permita el normal funcionamiento del mismo una vez iniciado el régimen ordinario de clases. Consistirá en una puesta a punto con carácter general y exhaustivo de las instalaciones.

4.-MEDIOS MATERIALES

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1. Maquinaria y utensilios.

Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y máquinas que precisen para la realización del servicio, serán por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria.

El centro suministrará el agua, alumbrado y fuerza motriz necesaria para la realización del servicio contratado.

Será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personal ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El adjudicatario aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. La maquinaria aportada ha de ser de última generación. Prevalecerá el criterio de mecanizar todas aquellas tareas para las cuales exista maquinaria específica para ello, que aseguren una mayor rapidez y calidad en su realización.

La maquinaria que se ponga a disposición del servicio quedará depositada en las instalaciones indicadas por la Dirección del Centro durante el tiempo de vigencia del contrato, y antes de iniciarse la prestación del servicio se presentará ante la dirección de éste relación completa de máquinas y utensilios puestos a disposición. En la propuesta técnica que presente la empresa deberá especificar qué tipo de maquinaria considera necesaria así como el horario de utilización de las mismas conforme al programa de trabajo presentado en su oferta.

También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio.

Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del servicio, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

La maquinaria quedará adscrita con carácter permanente y exclusivo a la prestación del servicio en el centro.

Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración. El adjudicatario deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes, incluyendo todo el material adicional necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería.

Cada limpiador/a dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable fácilmente y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Con ruedas giratorias y sistemas de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad entre 3 y 5 litros.
- Deberá llevar, obligatoriamente, señalización para suelo mojado.
- Poseerá bandejas de, aproximadamente, 15 cm de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En los carros de limpieza se llevarán siempre los envases originales tanto de desinfectantes como de detergentes o envases diseñados específicamente y diferenciados para cada producto, en los que claramente se indique su contenido.

Al término de la jornada será desinfectado el material, con productos y en las diluciones adecuadas. El almacenaje y limpieza del carro se realizará en los lugares asignados para tal fin, que deberán estar siempre en las debidas condiciones de orden y limpieza. El almacenaje se realizará en seco.

Los licitadores incluirán en su oferta descripción detallada y características técnicas de los enseres que aporten para la prestación del servicio, como escaleras, andamios, elevadores, etc

4.2.Productos de limpieza.

Los productos de limpieza utilizados y las empresas comercializadoras de los mismos deben cumplir con la normativa vigente, al respecto.

Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y la composición de:

a) Los **productos químicos** tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos*
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los **productos higiénicos** deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidad.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos. No podrán:

- Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos ©, nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).
 - Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.
 - Excepción 2: corrosivo © con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.
- Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Contener los siguientes componentes:
 - Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61), que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE)
 - Hidrocarburos aromáticos y halogenados.
 - Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).
 - Alquilfenoletoxilatos (APEO).
 - Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.
 - Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo)
 - Compuestos orgánicos halogenados.
 - Ftalatos.
 - Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.
- Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301A-F)
- Contener agentes conservantes: con un potencial de biconcentración de $Pow > 3$ o $\exp. Bcf > 100$

Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales y productos que se precisen para la prestación del servicio, incluyéndose los empleados por el personal propio del centro, a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados. Especialmente debe cuidarse que los productos de limpieza empleados no supongan deterioro alguno para el centro o el mobiliario, ni sean nocivos para el medio ambiente o que se desaconsejen por la Administración andaluza, española o europea, debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía.

La Dirección del Centro llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del servicio de limpieza, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

De todos los medios de transporte, contenedores, maquinaria, etc. deberá darse por las empresas ofertantes descripción detallada de las especificaciones técnicas.

Para la recogida de los distintos tipos de residuos en el CEPER, la empresa adjudicataria proveerá contenedores de recogida de diferentes colores, implantando así la segregación de los residuos.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración.

5.-MEDIOS HUMANOS

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.1. Horas semanales mínimas.

La empresa adjudicataria empleará el número de operarios con las horas de trabajo necesarias para garantizar la ejecución de un buen servicio. En todo caso, el número de horas semanales mínimas de servicio de limpieza a realizar de forma obligatoria en los centros educativos serán las que se relacionan en el Anexo I.

5.2. Sustituciones.

La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo ser ésta la que asuma cualquier incidencia que pueda producirse, con relación a su personal en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.). Las ausencias o bajas del personal de limpieza quedarán suplidas y compensadas, al día siguiente de producirse.

5.3. Cumplimiento de las normas.

En el desarrollo de los trabajos es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de prevención de riesgos laborales.

5.4. Desempeño del trabajo.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su contenido.

5.5. Uniforme del personal.

Será obligación del adjudicatario suministrar uniforme al personal, de manera que, durante el tiempo que permanezca de servicio en el centro, esté correctamente uniformado, componiéndose dicho uniforme de prendas y vestidos adecuados, calzado antideslizante y guantes protectores.

5.6. Elementos de protección.

Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido en la vigente Ley 31/95, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

6.OBLIGACIONES GENERALES.

6.1. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista

El adjudicatario ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto de la licitación por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo de limpieza.

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El personal adscrito al adjudicatario no podrá tener vinculación alguna con la Junta de Andalucía. El adjudicatario, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse. Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, sin que en ningún caso la Junta de Andalucía resulte responsable de las obligaciones existentes entre ellos. Todo ello, sin perjuicio del artículo 130.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer de las medias exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

Asimismo estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente sobre accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en especial el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la citada accesibilidad.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

6.2. Subrogación del personal.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias de los centros, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A fin de poder cumplir con esta disposición, la actual empresa adjudicataria han facilitado la información que se relaciona en el Anexo II sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa adjudicataria que vienen prestando el servicio de limpieza en este centro durante el Curso 2023/24, siendo ésta, la única responsable de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

6.3. Seguridad Social de los operarios de limpieza y gastos de carácter social.

La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, está obligada al pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidente de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sucesivo se creen, de todos los operarios, a cuyo efecto el adjudicatario estará obligado a presentar ante la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla.

- Al inicio de la ejecución del contrato: Resolución de la TGSS sobre reconocimiento del alta de cada uno de los operarios .
- Mensualmente: Copia de las liquidaciones de Seguridad Social
- Asimismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al centro.

Todos los gastos de carácter social serán por cuenta del adjudicatario.

6.4. Retribuciones de los operarios de limpieza.

Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos de este contrato.

El adjudicatario está obligado a retribuir al personal conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de Sevilla, que esté vigente en cada momento, poniendo a disposición de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Sevilla los contratos de trabajo o las nóminas, cuando sea requerido para ello.

6.5. Subcontratación.

El adjudicatario no podrá subcontratar en ningún caso.

6.6. Responsabilidad por daños.

Los daños que el personal empleado por el adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad del adjudicatario. Para ello deberá contar con una póliza de seguros que cubra estas posibles contingencias.

Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizado en su caso, pudiéndose detraer dicha indemnización del importe de las facturas que presente el adjudicatario. Las reparaciones como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno del Director del Centro.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

7.DEL CONTROL DEL SERVICIO

7.1. Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán:

- a) Supervisar su ejecución:
 - Comprobar la asistencia del personal.

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Comprobar el estado de limpieza.
- b) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- c) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
- d) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada
- e) Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

7.2. Responsable de la empresa.

La empresa indicará al Director/a del Centro el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

7.3. Ejecución del servicio.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el Director del Centro.

7.4. Certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

El Director/a del Centros, necesariamente, expedirá todos los meses, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al mismo, un certificado de correcta o incorrecta ejecución en la realización del servicio de limpieza, calificando, en su caso, la incorrecta ejecución con la calificación de leve o grave. Dicho certificado podrá remitirse vía ventanilla electrónica de Séneca.

La certificación mensual de incorrecta ejecución en la realización del servicio de limpieza expedida por el Director del Centro dará lugar a la imposición de penalidades según lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio durante el período comprendido en la presente licitación, en las condiciones indicadas en los puntos anteriores, es el que se indica tanto en el Anexo I: "Presupuesto de licitación" del Pliego de Cláusulas Administrativas, y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La determinación del precio será a tanto alzado.

El pago del presente servicio se hará por mensualidades vencidas y de igual importe, durante el plazo que dure la realización de los trabajos por el importe de adjudicación, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Director del Centro que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

9.PROGRAMA DE TRABAJO

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Una vez formalizado el contrato y durante el primer mes de vigencia de éste, el adjudicatario deberá presentar al Director/a del centros un programa de trabajo detallado que deberá constar necesariamente de los siguientes aspectos:

- Programación detallada de las actividades de limpieza, con indicación expresa de la periodicidad de las mismas.
- Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación (para cada empleado) de categoría profesional, turno, zona de trabajo, carga de trabajo, horario y número de horas semanales.
- Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.
- Descripción de un Plan de recogida de residuos conforme al punto 5 del pliego de prescripciones técnicas.
- Descripción de un Plan de operaciones complementarias conforme a lo expuesto en el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El programa de trabajo podrá ser alterado a propuesta de la Administración a la vista de la prestación del servicio objeto del contrato. Sin embargo no podrá ser alterado por la adjudicataria sin la aprobación de la Administración.

El contratista queda obligado a retirar a la finalización del contrato la totalidad del material que haya aportado para la prestación del servicio. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la empresa saliente se verá obligada a reparar los mismos.

10.CONTROLES DE CALIDAD.

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de control de calidad de la prestación del servicio basado en:

- Cuando determine la Dirección del Centro, dentro del horario de servicio, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente entre los respectivos responsables de la empresa adjudicataria y de la Dirección del Centro. Previamente a esta ruta habrán sido definidas de forma aleatoria las áreas o zonas del centro a observar.
- En esta ruta, y para cada una de estas áreas concretas, se valorará el nivel de calidad de limpieza, anotándose en un parte de calidad los datos siguientes:
 - Nivel de limpieza constatado en cada área.
 - Anomalías observadas, gravedad de las mismas, y en su caso, operario responsable.
- Medidas de corrección solicitadas por el centro con su plazo de ejecución, ambos puntos discutidos en la misma ruta con el responsable del adjudicatario, y salvo conflicto, aceptado por él, en nombre de la empresa adjudicataria, a través de la firma final del parte diario.
- Al margen de estos indicadores de calidad relativos a la limpieza, serán también objeto del seguimiento, parámetros como los siguientes:
 - Porcentaje de resultados en tiempo
 - Porcentaje de ejecución
 - Encuesta de satisfacción de usuarios y personal del centro
 - Plazos de ejecución de los tratamientos especiales, con respecto a las previsiones de la planificación, sobre todo cuando entorpezcan el funcionamiento normal del centro.
 - Limpieza y disciplina del personal operativo.
 - Cumplimiento de los períodos de tiempo previstos para la prestación del servicio.
 - Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

Por todo lo referido con anterioridad, se valorará la implantación en el centro de los Sistemas de Calidad según normas internacionales de las empresas licitantes.

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EL SECRETARIO GENERAL

RAFAEL MARTIN HUMANES		01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I.
HORAS SEMANALES MÍNIMAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

LOTE 1													
TIPO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	HORAS CRISTALERO MENSUAL	HORAS LIMPIEZA CRISTALES DIARIAS LECTIVOS	HORAS LIMPIEZA NORMAL DIARIAS LECTIVOS	HORAS TOTALES SEMANALES LECTIVAS	TOTAL HORAS LIMPIEZA LECTIVOS	HORAS LIMPIEZA NORMAL DIARIAS NO LECTIVAS	HORAS TOTALES SEMANALES NO LECTIVAS	TOTAL HORAS LIMPIEZA NORMAL NO LECTIVOS	HORAS TOTALES DE LIMPIEZA 4 MESES	Días totales LECTIVOS	DÍAS TOTALES NO LECTIVOS
CPIFP	LA RINCONADA	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	20,00	1,00	35,00	180	2.412,00	7,00	35,00	70,00	2.482,00	67	10

LOTE 2													
TIPO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	HORAS CRISTALERO MENSUAL	HORAS LIMPIEZA CRISTALES DIARIAS LECTIVOS	HORAS LIMPIEZA NORMAL DIARIAS LECTIVOS	HORAS TOTALES SEMANALES LECTIVAS	TOTAL HORAS LIMPIEZA LECTIVOS	HORAS LIMPIEZA NORMAL DIARIAS NO LECTIVAS	HORAS TOTALES SEMANALES NO LECTIVAS	TOTAL HORAS LIMPIEZA NORMAL NO LECTIVOS	HORAS TOTALES DE LIMPIEZA 4 MESES	Días totales LECTIVOS	DÍAS TOTALES NO LECTIVOS
CEPER	JOSÉ SÁNCHEZ ROSA	SEVILLA	10,00	0,50	6	32,5	435,50	2,00	10,00	20,00	455,50	67	10

RAFAEL MARTIN HUMANES			01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II
CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN

LOTE 2								
Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
TOMAM	LIMPIEZA	LIMPIADORA	502	30H/S	01/09/2023	30/06/2024	12.570,50 €	1.067,98 €

ANEXO III: DIRECCIÓN DEL CENTRO

LOTE	TIPO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD
1	CPIFP	LA RINCONADA	Avenida de la Unión, 5.	41300	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA, LA RINCONADA
2	CEPER	JOSÉ SÁNCHEZ ROSA	Paseo Parque Sierra de Baza, 2	41008	Sevilla

RAFAEL MARTIN HUMANES			01/07/2024 12:55:24	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw482SOWD3D7qZRy36sgrq07W8k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		